

RESPUESTA OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y PRELIMINAR DE EVALUACIÓN

El Fondo Nacional de Turismo – FONTUR, procede a dar respuesta a las observaciones presentadas dentro del término estipulado en el cronograma de dicha invitación así:

**1. Jennifer Ángel Amaya
GMAS S.A.S**

Correo electrónico: 15 de diciembre de 2014 (4:28 pm)

GMAS S.A.S. aceptó la invitación pública hecha por FONTUR para presentar una propuesta de **Caracterización fisicoquímica y uso terapéutico de las cualidades del uso de lodos y aguas termales en la salud del ser humano**, y actuando como proponente presentó los documentos requeridos en el plazo estipulado por la Adenda No. 001, es decir, 14 de noviembre de 2014, antes de las 11:30 am hora límite para el cierre de la presentación de propuestas.

Sin embargo, el mismo día 14 de noviembre de 2014 del plazo de cierre se publicó la Adenda No. 002 que modificó el cronograma, el alcance del objeto, quienes pueden participar y dentro de la experiencia general el Equipo de trabajo, incluyendo un Profesional en Turismo, modificaciones que se consideran estructurales y determinantes para la elaboración de la propuesta técnica y económica.

Teniendo en cuenta el numeral 2.3. Adendas que cita “(iii) FONTUR publicará las adendas con una antelación razonable a la fecha señalada como límite temporal para la actuación señalada en el cronograma del proceso.” Y que GMAS S.A.S. presentó la propuesta según el plazo estipulado en la Adenda No. 001, con los requisitos establecidos hasta la fecha, y que posteriormente se subsanó con el envío de la hoja de vida de un administrador hotelero y turístico, solicitamos cordialmente que nuestra oferta sea tenida en cuenta para la evaluación, resaltando que la profesional postulada como directora del proyecto tiene experiencia específica en el análisis de aguas y lodos termales y en geotermalismo con especialización en dicha área.

Consideramos que al haber publicado una adenda modificando estructuralmente los términos el mismo día que GMAS S.A.S. presentó la propuesta según lo estipulado en la Adenda No. 001, perjudicó la igualdad de oportunidad entendiéndose que los otros proponentes son específicamente de la rama del turismo.

Agradecemos reconsideren su posición ya que creemos que la experiencia en geociencias que aportaría GMAS S.A.S. contribuye a la calidad del proyecto de interés.

Cordial saludo,



Jose María Jaramillo Mejía
Representante Legal

RESPUESTA OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y PRELIMINAR DE EVALUACIÓN

RESPUESTA: El Fondo Nacional de Turismo el 14 de noviembre de 2014, publicó en la página web la adenda No. 2 al proceso de selección abierta No. FNT-177 de 2014, mediante la cual prorrogó la fecha del cierre y entrega de propuestas y adicionó un profesional al equipo de trabajo solicitado. Este cambio fue necesario, ya que aparte del estudio se pretende realizar un proyecto bandera de uno de los pozos que presente mayor viabilidad y factibilidad para el diseño de un producto turístico.

Así las cosas, FONTUR procedió a devolver las propuestas radicadas el día 14 de noviembre de 2014, a los siguientes proponentes:

- GMAS S.A.S.
- PIEDAD ACOSTA BOCANEGRA
- GLADYS JOSEFINA PUERTO ESTUPIÑAN.

Cada uno de los proponentes mencionados recogió sus propuestas personalmente en las oficinas de FONTUR, como se muestra a continuación:

Señores
ASESORIAS COMERCIALES & PROFESIONALES
Atm: Piedad Acosta Bocanegra
Proponentes Invitación Abierta a presentar ofertas 177-2014
ARKAPARAISO Mz A Casa 43
Ibagué

Bogotá, 19 de noviembre de 2014

Señores
GMAS S.A.S.
Proponentes Invitación Abierta a presentar ofertas 177-2014
Calle 62 No. 3-24
Bogotá

Ref.: Devolución propuestas

Ref.: Devolución propuestas

Respetada señora,

Respetados señores,

Me permito hacer devolución de la propuesta presentada por ustedes a la invitación abierta FNT-177-2014, en un (1) original y (2) copias, toda vez que el proceso en mención se prorrogó para entregar propuestas el día 20 de noviembre de 2014 antes de las 11:00 a.m., por ende hago entrega de dichas propuestas a la mano a la señora Carmen Saavedra Vanegas identificada con Cédula de Ciudadanía No. 38.229.543 de Ibagué – Tolima.

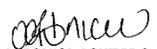
Me permito hacer devolución de la propuesta presentada por ustedes a la invitación abierta FNT-177-2014, en un (1) original y (1) copia, toda vez que el proceso en mención se prorrogó para entregar propuestas el día 20 de noviembre de 2014 antes de las 11:00 a.m., por ende hago entrega de dichas propuestas a la mano al señor Martín Manuel Piñales identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.069.944.401.

De acuerdo a lo anterior, los invito a revisar la página web del FONTUR, en donde se publicaran los documentos referentes a la invitación.

De acuerdo a lo anterior, los invito a revisar la página web del FONTUR, en donde se publicaran los documentos referentes a la invitación.

Cordialmente,

Cordialmente,


VERONICA AGUIRRE G.
Profesional Jurídico
Fondo Nacional de Turismo


VERONICA AGUIRRE G.
Profesional Jurídico
Fondo Nacional de Turismo





Señora
GLADYS JOSEFINA PUERTO ESTUPIÑAN
Proponentes Invitación Abierta a presentar ofertas 177-2014
Carrera 10 No. 27-22
Tunja – Boyacá

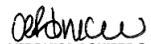
Ref.: Devolución propuestas

Respetada señora,

Me permito hacer devolución de la propuesta presentada por ustedes a la invitación abierta FNT-177-2014, en un (1) original y (2) copias, toda vez que el proceso en mención se prorrogó para entregar propuestas el día 20 de noviembre de 2014 antes de las 11:00 a.m., por ende hago entrega de dichas propuestas al señor Carlos Eduardo Puerto identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7162172

De acuerdo a lo anterior, los invito a revisar la página web del FONTUR, en donde se publicaran los documentos referentes a la invitación.

Cordialmente,


VERONICA AGUIRRE G.
Profesional Jurídico
Fondo Nacional de Turismo



RESPUESTA OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y PRELIMINAR DE EVALUACIÓN

Como se evidencia en las imágenes anteriores, los oferentes recogieron sus propuestas en las fechas y horas que estimaron conveniente, por ende, todas fueron entregadas el mismo día de efectuarse el cierre y entrega de propuestas, es decir el 20 de noviembre de 2014, sin embargo dos de los proponentes presentaron en su totalidad su propuesta incluyendo lo modificado mediante adenda 2 del 14 de noviembre de 2014. Por lo expuesto, no se acoge su observación toda vez que FONTUR, dio oportunidad a todos los proponentes para retirar su propuesta. Al aceptar el profesional que usted propone, se constituirá en mejora a la propuesta, violando el principio de transparencia e igualdad, ya que los demás proponentes fueron diligentes en presentar su propuesta con los documentos exigidos.

Adicionalmente, los términos de referencia de la Invitación Abierta a Presentar Propuestas FNT-177-2014, numeral **2.6.2. "Interpretación y Aceptación de la Invitación"**, exponen: **"El participante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, Adendas y documentos aclaratorios que hagan parte de esta Invitación, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta. Todos los documentos de la invitación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación, serán de su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto FONTUR no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta. El hecho que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente invitación, no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones. El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en estos términos y anexar la documentación exigida"**.

2. GLADYS JOSEFINA PUERTO ESTUPIÑAN

Observaciones presentadas en físico el 16-12-14 (10:56 a.m.)

Referencia: OBSERVACIONES. INFORME DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y PRELIMINAR DE EVALUACION- Invitación abierta a presentar propuestas No FNT-177-2014

OBSERVACIONES A LA PARTE CALIFICABLE

Dado que en el INFORME PARCIAL DE REQUISITOS HABILITANTES, la suscrita proponente, en cuanto a Experiencia general, fue calificada como **No cumple**, me permito hacer, muy respetuosamente, la siguiente aclaración.

RESPUESTA OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y PRELIMINAR DE EVALUACIÓN

Debí subsanar este aspecto para lo cual en subsanación aporte los contratos:

- **CONTRATO No 2111368** Suscrito con el Fondo financiero de proyectos de desarrollo FONADE. (Nueve páginas)

OBJETO DEL CONTRATO: Evaluación y seguimiento regional del sector de hidrocarburos que efectúa la dirección de licencias, permisos y tramites ambientales –DLPTA- y la agencia nacional de hidrocarburos -ANH- en lo relacionado con el recurso hídrico, bajo los parámetros dados por la normatividad vigente, de conformidad con los criterios y lineamientos que establezca la DLPTA y la ANH. De Agosto de 2011 a Marzo de 2012. Por un valor de \$41.888.280.

- **CONTRATO SDA No 01031-2012.** Suscrito con la Secretaria distrital de ambiente –Alcaldía mayor de Bogotá. DC. (Cuatro páginas)

OBJETO DEL CONTRATO: Realizar acciones de evaluación, control, seguimiento ambiental, a actividades que impactan el recurso hídrico y el suelo en el distrito capital. Y apoyar la gestión y aplicación de la información técnica generada. De Septiembre a Diciembre de 2012. Por un valor de \$16.800.000.

- **CONTRATO SD No 00123-2013.** Suscrito con la secretaria distrital de ambiente. Alcaldía mayor de Bogotá. DC. (Cuatro páginas).

OBJETO DEL CONTRATO: Control ambiental de los recursos hídricos y del suelo en el distrito capital. De febrero de 2013 a Enero de 2014.

Haciendo además la aclaración que las certificaciones del Instituto de Turismo de Paipa y las de las ponencias, además de las certificaciones de la organización mundial de termalismo y la Sociedad internacional de técnicas

hidrotermales, fueron anexadas para tener en cuenta en la **experiencia adicional** como consultores en termalismo y gestión de proyectos hidrotermales en terapéutica termal, con certificaciones internacionales en investigación, experiencia en programas pilotos en salud termal, convalidados internacionalmente.

Así como la experiencia investigativa, partiendo de los análisis fisicoquímicos, para establecer acorde a las cualidades de cada fuente, aplicaciones terapéuticas, indicaciones y contraindicaciones, planes y programas aplicables al organismo.

Lo anterior aclaración, dado que el contrato, anexo en la propuesta inicial, para soportar la experiencia general fue: *"Contrato de consultoría N°020, suscrito con la alcaldía de Paipa con el objeto: ELABORACION DEL PROYECTO FOMENTO DE LA INDUSTRIA TERMAL EN TURISMO DE SALUD MEDIANTE LA APLICACIÓN Y USO CIENTIFICO DE LAS AGUAS MINEROMEDICINALES DE PAIPA. Por un valor de 40.000.000 de pesos, duración seis meses.* Al cual no se hizo referencia en la evaluación.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que no cumplía con el requerimiento, por el tiempo de contratación, presente como subsanación los anteriores contratos. Empero en el **INFORME DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y PRELIMINAR DE EVALUACION**, no son tenidos en cuenta los contratos presentados en subsanación, para hacer la calificación, por cuanto no aparecen dichos contratos y se califica igual como si no se hubiera subsanado este ítem. me queda la duda, , porque no se tuvieron en cuenta los contratos, presentados como subsanación al ítem mencionado.

Porque no se tuvo en cuenta la experiencia de la suscrita como investigadora de termalismo e hidrología médica, gestión de proyectos en terapéutica termal y turismo termal. Certificados y avalados por organizaciones internacionales como la SITH y OMTh, soportados en la propuesta, con los certificados correspondientes. Experiencia que además cumple con el objeto de la invitación. "Realizar estudio fisicoquímico con sus respectivas cualidades terapéuticas de aguas y lodos de seis pozos termales existentes en el país y diseñar un proyecto bandera para el turismo termal en Colombia"

En la calificación para habilitante se le da importancia únicamente a los análisis fisicoquímicos dejando en un segundo plano lo relacionado con la experiencia en termalismo, terapéutica termal y gestión de proyectos en termalismo.

La invitación es clara y se debe tener en cuenta, todos los aspectos para calificar al proponente (experiencia en análisis fisicoquímicos, terapéutica termal y gestión de proyectos en turismo termal) y dar así cumplimiento al objeto de la invitación.

**RESPUESTA OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y
PRELIMINAR DE EVALUACIÓN**

Por lo anterior, para no ser inhabilitada, Solicito a ustedes:

- Se tenga en cuenta los contratos presentados en la sut para ser calificados dentro de la propuesta como ex General.
- Se tenga en cuenta, para ser calificada, la experiencia adi proponente de más de quince años en investigación hidrología médica en terapéutica termal y gestión de pro: turismo termal.
- Se me asigne la calificación porcentual por regla de t propuesta económica.

Lo anterior con el objeto de tener una calificación como pr que permita se evalúe mi propuesta técnica.

- Además en la calificación final sea contemplada la exper los proponentes en todos los aspectos objeto de la ii análisis fisicoquímico, terapéutica termal y gestión de pro: turismo termal. Cumpliendo a satisfacción con en el obj invitación,

Atentamente,


GLADYS JOSEFINA PUERTO ESTUPIÑÁN

RESPUESTA: La observación presentada no es acogida por FONTUR, toda vez que en los términos de referencia de la Invitación Abierta a Presentar Ofertas FNT – 177-2014, se estipulo que el proponente debía acreditar la experiencia general mediante **un contrato terminado y ejecutado dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección;** así las cosas se verificó el contrato presentado por usted para acreditar dicha experiencia, sin embargo dicho contrato no cumplía con lo estipulado en los términos, es decir no se encontraba dentro del rango de los 5 años anteriores a la fecha de cierre del proceso, pues el contrato es de marzo de 1999 hasta diciembre del 2001, por ende este tiene más de 5 años de ejecutado y fue así como se estableció en el Informe Parcial de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado en la página web del FONTUR el 27 de noviembre de 2014.

Teniendo en cuenta lo anterior, y dado que no se encontraba habilitada para participar no se evaluó respecto de los criterios calificables, pues este solo se efectúa a los proponentes que cumplan con todos los requisitos exigidos como habilitantes en los términos de la Invitación Abierta a Presentar Ofertas FNT-177-2014.

Ahora bien, respecto a los contratos Nos. 2111368, SDA 010031-2012 y SD 00123-2013, los cuales anexó en la fecha estipulada en el cronograma para presentar los documentos subsanables solicitados por el área técnica a los oferentes que procedían, los mismos no fueron tenidos en cuenta toda vez que esta no es la etapa procesal para hacerlo y de aceptarse se constituirá una mejora a la propuesta, violando el principio de transparencia e igualdad, a los demás proponentes que fueron diligentes en presentar su propuesta con los documentos exigidos.

Cabe aclarar que los documentos solicitados como subsanables por el área técnica, financiera o jurídica, son aquellos documentos que no modifican la propuesta, pues solo se solicitan aclaraciones a los documentos presentados inicialmente con su propuesta y que los proponentes pretenden hacer valer conforme a los criterios de selección establecidos en los términos.

COMITÉ EVALUADOR